

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 17, 18 Y 19 de febrero de 2021, en silencio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 2019-00248

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cuas ascendió a la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$157.683.967,72) a corte del 15 de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cedb98e1c3d3d24f98ccoe00582e216dc4086a86e05990a87290057d643cdfd

Documento generado en 22/02/2021 05:51:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>